

Secretaría: A despacho de la señora Juez. Informando que se allega el resultado de la prueba genética de ADN por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal.-
Sírvase proveer.

Cali, 27 de octubre de 2021

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1996

Cali, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Radicación: 7600131100072020-250
Proceso: Investigación de Paternidad
Demandante: Pamela Alejandra Martínez Grajales en representación
del menor Leandro Antonio Martínez Grajales
Demandado: Hernán Gutiérrez Gutiérrez

Evidenciando el informe secretarial, procede el despacho a darle trámite a la prueba genética allegada, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

Primero.- Córrase traslado por el término de tres días (03), del resultado de práctica de la prueba de ADN al grupo familiar en el presente proceso, conforme lo prevé el artículo 228 en concordancia con el numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.-

NOTIFÍQUESE

La Juez,

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Hros de Luis Edver Guatusmal Enríquez
Rad. 2009-0519-00

Código de verificación:

4b162ec6d80cb99afd8c1c0b3e2c1dab89e442850f3689bb9ca6775b1e765938

Documento generado en 27/10/2021 12:02:14 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>